



## **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1  
6 de octubre de 2001

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

La Haya, 7-19 de abril de 2002\*

Tema 3 del programa provisional\*\*

### **ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **INTRODUCCIÓN**

1. De conformidad con la decisión IV/16, la presente nota ha sido preparada con una antelación de seis meses a la celebración de la reunión de la Conferencia de las Partes con la que está relacionada. Puesto que todavía no han tenido lugar importantes reuniones preparatorias, el Secretario Ejecutivo preparará una revisión de la presente nota en febrero de 2002.
2. El Secretario Ejecutivo preparará además una recopilación de los diversos elementos del proyecto de decisiones propuestas por las reuniones del período entre sesiones para que sean sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes. También se preparará en febrero de 2002 esta recopilación y será presentada en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.
3. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación impartida por la Mesa, el Secretario Ejecutivo ha subdividido los temas del programa provisional para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en cuatro secciones: cuestiones de organización; informes; examen de la aplicación del programa de trabajo; y cuestiones prioritarias para examen y orientación. En los párrafos de introducción de cada sección se presenta una explicación más detallada del objetivo general de la misma. En el anexo I adjunto figura una lista de los documentos de trabajo de la reunión.

---

\* En la inteligencia de que si la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se celebrara del 22 al 26 de abril de 2002, entonces la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se suspenderá el día 19 de abril y se reanudará el día 26 de abril por la tarde. /...

\*\* UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1.

## I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

4. La sección I del programa provisional comprende los temas de carácter reglamentario. Se incluyen asuntos relacionados con la organización, funcionamiento y protocolo de la reunión, más bien que asuntos por estudiar a fondo.

### TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. Por invitación del gobierno de los Países Bajos que fue agradecida y aceptada por la Conferencia de las Partes en su decisión V/29, la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en La Haya del 7 al 19 de abril de 2002, y, a reserva de que antes de la apertura de la reunión entre en vigor el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, el día 26 de abril de 2002, una vez clausurada la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.

6. La reunión se celebrará en Centro de congresos de los Países Bajos, 10, Churchillplein, P.O. Box 82000, 2508 EA, La Haya, Países Bajos.

7. Se inaugurará la reunión el domingo por la tarde, 7 de abril de 2002. La inscripción de los participantes empezará en el lugar de celebración de la reunión a las 3 p.m. del sábado 6 de abril de 2002.

8. Se dispondrá de salas de reunión desde la mañana del domingo, 7 de abril de 2002, para consultas de carácter oficioso en el entorno de cinco grupos de trabajo.

9. De conformidad con el Artículo 6 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará a las Naciones Unidas, a sus organismos especializados, y al Organismo internacional de energía atómica, así como a todos los Estados que se sean Partes en el Convenio, acerca de la celebración de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

10. De conformidad con el Artículo 7 del reglamento interno, la Secretaría notificará también a todo órgano u organismo, sea gubernamental o no gubernamental, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que hayan manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, para que también puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se pide a tales órganos y organismos que deseen estar representados pero que todavía no lo hayan manifestado a la Secretaría que lo hagan tan pronto como sea posible.

11. El Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, S.E. el Sr. Katana Ngala (Kenya), inaugurará la reunión.

12. Se prevé que en la sesión de apertura, la Conferencia escuchará uno o más discursos de bienvenida de representantes del Gobierno de los Países Bajos.

13. También en la sesión de apertura el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hará una declaración.

14. El Secretario Ejecutivo del Convenio presentará también su declaración destacando los temas principales que ha de tratar la Conferencia de las Partes.

## **TEMA 2. ELECCIÓN DE LA MESA**

### *Elección del Presidente*

15. De conformidad con la práctica del pasado, se prevé que en la sesión de apertura el Presidente de la quinta Conferencia de las Partes hará un llamado para la elección de un representante del país anfitrión que actúe de Presidente de la sexta reunión. El Presidente comenzará a ejercer sus funciones desde el momento de su elección en la sexta reunión y cesará de ejercerlas al elegirse su sucesor en la séptima reunión.

### *Elección de los funcionarios de la Mesa distintos al Presidente*

16. De conformidad con el Artículo 21 del reglamento interno (enmendado por la decisión V/20), además del Presidente serán elegidos ocho Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Los Vicepresidentes y el Relator comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse esta reunión de la Conferencia de las Partes y cesarán de ejercerlas al clausurarse la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

### *Elección de los funcionarios de los órganos subsidiarios y de otras reuniones*

17. En el Artículo 26 del reglamento interno, se prevé que el Presidente de cualquier órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, mientras que la elección de los otros funcionarios correrá a cargo del mismo órgano. En esta reunión, será necesario por lo tanto que la Conferencia de las Partes seleccione al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en su novena y décima reuniones. Los presidentes anteriores del OSACTT procedían de los siguientes grupos regionales: primera reunión – África; segunda reunión – Europa Occidental y otros países; tercera y cuarta reuniones – Asia; quinta y sexta reuniones – América Latina y el Caribe; y séptima y octava reuniones – Europa Central y Oriental.

18. En armonía con esta práctica del pasado, la Conferencia de las Partes pudiera también elegir al presidente de otros grupos de trabajo, comités u otros tipos de órganos que haya establecido o que se establecerán en esta reunión.

## **TEMA 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

19. El Secretario Ejecutivo ha preparado el programa provisional (UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1), de conformidad con el Artículo 8 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el programa de trabajo que figura en el anexo II de la decisión IV/16 y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes. Al preparar el programa provisional, el Secretario Ejecutivo ha recibido la orientación de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

## **TEMA 4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

20. Dado el número y la complejidad de los asuntos por tratar en la sexta reunión, la Conferencia de las Partes pudiera establecer dos grupos de trabajo. En el anexo II se propone un calendario y subdivisión de responsabilidades entre estos dos grupos de trabajo.

21. Se dispondrá de servicios de interpretación para los dos grupos de trabajo en las sesiones de la mañana y de la tarde, pero no se prestarán servicios de interpretación para las sesiones de la noche, en caso de que estas fueran necesarias.

22. Si el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología entra en vigor antes de la fecha de apertura de la reunión (lo que significa que el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión debe haberse depositados al 8 de enero de 2002),\* se propone que, del 22 al 26 de abril de 2002, la Conferencia de las Partes se reúna en su capacidad de reunión de la Partes en el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Dado que, en relación con varios asuntos (es decir, asuntos presupuestarios y financieros) la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo no tiene la autoridad de adoptar decisiones y solamente puede presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio, se propone que la Conferencia de las Partes suspenda su reunión el viernes 19 de abril de 2002 y vuelva a reunirse, para considerar las recomendaciones de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, por la tarde del viernes 26 de abril de 2002.

#### **TEMA 5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

23. El Artículo 18 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes estipula que:

"Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización".

24. En el Artículo 19 se prevé que "la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto".

25. Para prestar asesoramiento a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha preparado un modelo de formato de las credenciales adecuadas que ha sido distribuido a los centros nacionales de coordinación como anexo a la carta de invitación a la reunión.

26. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y adopte el informe sobre credenciales que le presente la Mesa.

---

\* En el Artículo 29, párrafo 6, del Protocolo de Cartagena se estipula que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo será convocada por la Secretaría, conjuntamente con la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se prevea celebrar después de la fecha de entrada en vigor del. En el Artículo 37, párrafo 1, del Protocolo se estipula que el Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados u organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en el Convenio.

## **TEMA 6. CUESTIONES PENDIENTES**

27. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó su reglamento interno mediante la decisión I/1, con excepción del párrafo 1 del Artículo 40, relativo a la adopción de decisiones de fondo. La Conferencia de las Partes en subsiguientes reuniones ha estudiado este asunto pendiente pero sin llegar a una conclusión definitiva. En la tercera reunión, se llegó al consenso respecto a algunas partes, pero no a todas, del texto entre corchetes.

28. Mediante su decisión I/6, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En los párrafos 4 y 16 de este reglamento se incluye texto entre corchetes. El párrafo 4 trata de las cuotas para la distribución de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la forma de adoptar las decisiones relativas al Fondo Fiduciario. Estos párrafos han sido estudiados en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes pero sin que ésta llegara a un acuerdo. Por consiguiente, el texto permanece entre corchetes.

29. Las consultas oficiosas del período entre sesiones previstas en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (véase UNEP/CBD/COP/5/23, párr. 45) no han logrado resolver los asuntos pendientes. El Presidente, después de consultar a la Mesa opina que no será posible concluir el estudio de los asuntos pendientes al principio de la presente reunión. Por consiguiente, recomienda que se invite una vez más a las Partes a proseguir consultas similares acerca de los asuntos pendientes y relegar la consideración de este asunto hasta la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

## **TEMA 7. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y PREPARATIVOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS CONFERENCIA DE LAS PARTES**

30. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de su reglamento interno, la Conferencia de las Partes ha de decidir la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria.

31. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió enmendar el Artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebren cada dos años. Por lo tanto, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2004.

32. Respecto al lugar de celebración de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, se indica en el Artículo 3 del reglamento que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la Sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes adopte otras disposiciones apropiadas. El Secretario Ejecutivo no ha recibido ninguna oferta o manifestación de interés respecto a ser anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

33. En relación con este tema, se requerirá que la Conferencia de las Partes adopte una decisión relativa a la fecha y lugar de celebración de su séptima reunión.

34. Los temas cuyo estudio tiene prioridad en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes son los siguientes: ecosistemas de montañas; zonas protegidas; y transferencia de la tecnología y cooperación técnica. El Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/COP/6/2, en el que se consideran de forma preliminar estas cuestiones y se describe la forma por la que serán consideradas durante el período entre sesiones.

## II. APROBACIÓN DE INFORMES

35. En la sección II del programa provisional se presentan los siguientes informes:

- a) Reuniones preparatorias regionales de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre la labor realizada en sus sexta y séptima reuniones (UNEP/CBD/COP/6/3 y 4);
- c) Reunión de composición abierta sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/6/5);
- d) Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/6/6);
- e) Grupo de trabajo de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/6/7);
- f) Secretario Ejecutivo, sobre la situación acerca del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/6/8);
- g) Fondo para el medio ambiente mundial (UNEP/CBD/COP/6/9); y
- h) Secretario Ejecutivo, sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10).

36. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de los informes presentados, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que susciten serán examinadas en relación con el tema adecuado del programa, según se indica a continuación.

### TEMA 8. INFORMES DE LAS REUNIONES REGIONALES

37. En relación con este tema, se ofrecerá a los presidentes de las reuniones regionales preparatorias de la reunión de la Conferencia de las Partes la oportunidad de presentar los informes de esas reuniones. Se tendrán disponibles, a título de información, ejemplares de los informes.

38. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las conclusiones de las reuniones regionales y a que las incorpore, según proceda, al examen de los temas pertinentes del programa provisional.

### TEMA 9: INFORMES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

#### *Informe de la sexta reunión del OSACTT*

39. El informe de la sexta reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 12 al 16 de marzo de 2001, figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/3 y será presentado por el Presidente de esa reunión, o en su nombre, por el Relator.

40. En el informe figuran nueve recomendaciones, varias de las cuales se refieren a las actividades preparatorias de la séptima reunión del OSACTT y no requerirán ninguna ulterior atención de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, la aplicación de estos aspectos de las recomendaciones será considerada en el informe acerca de la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10).

41. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe de la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, presentado en relación con este tema, y a que examine las recomendaciones de fondo del Órgano subsidiario comprendidas en su informe, en relación con los correspondientes temas de fondo del programa, según se indica en lo que sigue:

<i>Recomendación</i>	<i>Objeto de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
VI/1	Grupos técnicos especiales de expertos	24
VI/3	Diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales	16
VI/4	Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies	22
VI/5	Evaluaciones científicas: preparación de metodologías y determinación de estudios piloto	17.1 y 24 (por debatir junto con las recomendaciones apropiadas del OSACTT en su séptima reunión)
VI/6	Iniciativa mundial sobre taxonomía: programa de trabajo	17.2
VI/7	Diversidad biológica y cambio climático, incluida la cooperación con la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático	19.1 y 21 (por debatir junto con las recomendaciones apropiadas del OSACTT en su séptima reunión)
VI/8	Especies migratorias y cooperación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres	19.1

### ***Informe de la séptima reunión del OSACTT***

42. La séptima reunión del OSACTT está por celebrarse en Montreal del 12 al 16 de noviembre de 2001. Se presentará a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes el informe de la reunión como documento UNEP/CBD/COP/6/4 y será presentado por el Presidente del Órgano subsidiario en su séptima reunión, o en su nombre, por el Relator.

43. Teniendo en cuenta el programa provisional aprobado en su sexta reunión, se prevé que el Órgano subsidiario presente en su séptima reunión recomendaciones sobre los temas indicados a continuación, y se invita a la Conferencia de las Partes a que los examine en el contexto de los temas del programa indicados:

<i>Objeto de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
Situación del proceso de evaluación	17.1 y 24
Utilización sostenible; progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos	17.6
Diversidad biológica forestal	21
Diversidad biológica agrícola	16
Estrategia para la conservación de especies vegetales	17.3
Incentivos	17.6
Indicadores y evaluación del impacto ambiental	17.1
Perspectiva mundial sobre diversidad biológica	24

44. Según el programa provisional para su séptima reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/7/1), y de conformidad con las prácticas del pasado, se espera que el OSACTT proponga un proyecto de programa provisional para sus octava y novena reuniones. Por estar relacionado este asunto con el programa de trabajo futuro de la Conferencia de las Partes, ésta pudiera examinar el programa provisional para las octava y novena reuniones del OSACTT en relación con el tema 24 siguiente ("Plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio).

45. Se propone además invitar a los respectivos presidentes del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, o a sus representantes a presentar las recomendaciones particulares del Órgano subsidiario en relación y con ocasión del examen de los correspondientes temas del programa.

#### **TEMA 10. INFORME DE LA REUNIÓN DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE PLAN ESTRATÉGICO, INFORMES NACIONALES Y APLICACIÓN DEL CONVENIO**

46. En su decisión V/20, sobre las operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió que se celebrara una reunión de composición abierta para prestar ayuda en los preparativos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Esta reunión se celebrará en Montreal del 19 al 21 de noviembre de 2001.

47. El informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/5) será presentado por el Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, o por su representante, quien ejercerá las funciones de presidente de la reunión.

48. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 24 del programa.



**TEMA 11. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

49. Mediante la decisión V/26 A, la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios. Su mandato consiste en preparar directrices y otros enfoques por someter a la consideración de la Conferencia de las Partes y prestar ayuda a las Partes e interesados en el examen de los elementos clave pertinentes al acceso a los recursos genéticos y a la distribución de sus beneficios. La reunión del Grupo de trabajo se programó para los días del 22 al 26 de octubre de 2001, en Bonn, Alemania. El Presidente del Grupo de trabajo presentará el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/6).

50. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 23 del programa.

**TEMA 12. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

51. En su decisión IV/9, la Conferencia de las Partes estableció y aprobó el mandato del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, cuya primera reunión se celebró del 27 al 31 de marzo de 2000 en Sevilla, España. En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes amplió el ámbito del mandato del Grupo de trabajo para examinar el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo. Se ha programado una reunión del Grupo de trabajo del 4 al 8 de febrero de 2002 a fin de examinar el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo. El Presidente del Grupo de trabajo presentará el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/7).

52. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 17.4 del programa.

**TEMA 13. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

53. En su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes estableció un Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC) encargado de hacer los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

54. Mediante su decisión V/1, la Conferencia de las Partes dio su apoyo a un plan de trabajo del CIPC por realizar en dos reuniones. La primera reunión del CIPC tuvo lugar del 11 al 15 de diciembre de 2000 en Montpellier, Francia. La segunda reunión se celebró del 1 al 5 de octubre de 2001 en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en Nairobi. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí los informes de esas reuniones como documentos UNEP/CBD/COP/6/8/Add.1 y Add.2, respectivamente.

55. En su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara la labor preparatoria acerca del funcionamiento del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología mencionado en el Artículo 20 del Protocolo. La fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología se lanzó el 5 de abril de 2001 en la siguiente dirección de Internet: <http://bch.biodiv.org/pilot>.

56. La Conferencia de las Partes decidió además establecer una lista de expertos regionalmente equilibrada, designados por los gobiernos, en campos pertinentes a la evaluación del riesgo y al gestión del riesgo relacionadas con el Protocolo, con miras, entre otras cosas, a prestar asesoramiento y apoyo, según proceda y a solicitud, a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición. El CIPC consideró en su segunda reunión la forma por la que esta lista pudiera ser utilizada en las operaciones.

57. La Conferencia de las Partes acogió además con beneplácito la decisión del Consejo del Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) de pedir a la secretaría del FMAM, que en consulta con los Organismos de ejecución del FMAM y con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaborara una estrategia inicial para prestar asistencia a los países en cuanto a su preparación para la entrada en vigor del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Se examinó la aplicación de esta estrategia en la Reunión de composición abierta de expertos en creación de la capacidad para la aplicación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en La Habana del 11 al 13 de julio de 2001, en el Taller internacional sobre apoyo financiero a los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (que fue conjuntamente organizada con el PNUMA) celebrado en el mismo lugar el 14 de julio, y en la segunda reunión del CIPC.

58. El Secretario Ejecutivo presentará un informe acerca de la situación de estas y de otras actividades conducentes a aplicar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/6/8). Si el Protocolo no hubiera entrado en vigor en la fecha de celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, en el informe del Secretario Ejecutivo se explicará la continua necesidad de arreglos provisionales y de un apoyo presupuestario y, cuando proceda, del apoyo y cooperación de otros órganos.

59. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe sobre la situación acerca del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y, de ser necesario, considerar las propuestas del Secretario Ejecutivo relativas a arreglos provisionales por emprender en espera de la entrada en vigor del Protocolo.

#### **TEMA 14. INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

60. En consecuencia de lo estipulado en el Artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el párrafo 3.1 del Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del Fondo para el medio ambiente mundial (UNEP/CBD/COP/6/9). Este informe será remitido por el Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes en la forma y en la fecha en las que sea recibido del FMAM. Conforme a las prácticas óptimas del pasado, solamente se dispondrá de ese informe en los idiomas en los que sea recibido.

61. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Consejo del FMAM y a considerar la información incluida en el mismo al adoptar decisiones acerca de la

necesidad de impartir nueva orientación al mecanismo financiero en relación con el tema 18.1 y con otros temas pertinentes.

**TEMA 15. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO  
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y  
DEL PRESUPUESTO DEL FONDO FIDUCIARIO  
PARA EL CONVENIO**

62. El informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes y de otros órganos pertinentes del Convenio en el período desde mayo de 2000 hasta abril de 2002, será presentado a la Conferencia de las Partes como documento UNEP/CBD/COP/6/10.

63. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe e incluir la información que figura en el mismo en su consideración de los temas del programa provisional con los que está relacionada.

**III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

64. El objetivo de los temas incluidos en la sección III del programa provisional es proporcionar a la Conferencia de las Partes la oportunidad de examinar la aplicación del Convenio y del programa de trabajo, en el que se incluye el cumplimiento de las decisiones existentes, así como el programa adoptado mediante la decisión IV/16 para el período desde la cuarta hasta la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Se ha subdividido la sección en consonancia con el programa actual de trabajo y con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

65. En relación con esta sección, se prevé que la Conferencia de las Partes examine una serie de asuntos, la mayoría de los cuales son de índole administrativa o secundaria que han surgido en el curso de la aplicación de las decisiones actuales y que requieren la atención de la Conferencia de las Partes en cuanto a su aplicación general, a fin de que puedan proseguirse de forma oportuna. Por lo tanto, la documentación proporcionada por el Secretario Ejecutivo no incluye detalles completos acerca de las actividades emprendidas, sino que más bien se concentra en asuntos concretos que requieren la intervención de la Conferencia de las Partes.

**TEMA 16. PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS—INFORMES  
SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN SU  
APLICACIÓN: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS  
CONTINENTALES; DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y  
COSTERA; DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS SECAS Y  
SUBHÚMEDAS; Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA**

66. Los programas temáticos por considerar en relación con este tema fueron aprobados por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión y son un subconjunto de la totalidad del programa de trabajo del Convenio. Respecto a la aplicación de estos programas, la Secretaría ha iniciado el desarrollo de enlaces programáticos con las organizaciones pertinentes e iniciado la construcción de la base de información para responder a las lagunas identificadas. Las instituciones del Convenio, tales como el mecanismo financiero, han empezado también a responder a las necesidades identificadas de las Partes o, por lo menos, a iniciar los programas pertinentes.

67. Las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, cuando proceda, indican también la necesidad de ulterior orientación e instrumentos, cuyo desarrollo se basa en un proceso iterativo entre las Partes que está apoyado por la Secretaría y por su mecanismo de facilitación. Periódicamente, el OSACTT examina el progreso logrado e imparte su orientación. El proyecto de versiones de los instrumentos se difunde a las Partes y a otros interesados en su aplicación, evaluación y mejora ulterior (es decir, directrices sobre gestión integrada de zonas marinas y costeras). Cuando se han completado los productos se presentan a la Conferencia de las Partes para que sean respaldados y se distribuyen oficialmente a las Partes. En gran parte se aplican estos programas al principio de esta fase.

68. Las recomendaciones más recientes del OSACTT relativas a la aplicación del programa se presentarán a la Conferencia de las Partes mediante los informes de las sexta y séptima reuniones del OSACTT (UNEP/CBD/COP/6/3 y 4).

69. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado también una nota (UNEP/CBD/COP/6/11) indicando en base al examen del OSACTT y, si procede, a las recomendaciones de otros órganos del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda adelantarse en la aplicación del programa. Además, en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10) figura un examen general del progreso logrado. El proyecto de elementos acerca de las decisiones que haya de considerar la Conferencia de las Partes se incluirá en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.

#### ***Ecosistemas de aguas continentales***

70. La Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales como anexo I de la decisión IV/4. En el anexo II de la misma decisión figura un calendario propuesto que el OSACTT y el Secretario Ejecutivo han de tener en cuenta en su trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales. El marco proporcionado para la mayoría de las actividades es hasta el año 2002 o 2003, aunque está concebido para ser aplicable continuamente. También mediante la decisión IV/4, la Conferencia de las Partes indicó que debería prestarse atención urgente al desarrollo de metodologías de evaluación rápida, particularmente relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo y dio prioridad a dos actividades del Secretario Ejecutivo: i) recopilación de información y monografías para ser utilizadas por el OSACTT; e ii) trabajo futuro sobre experiencias y prácticas óptimas de gestión.

71. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del examen del OSACTT acerca del progreso logrado y prestó su apoyo al plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales. El OSACTT examinó nuevamente el progreso logrado en su sexta reunión. Se preparará para el período 2002-2003 un nuevo plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales.

72. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que preste su apoyo al nuevo plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales y a la recomendación del OSACTT de tomar nota del informe de la Comisión Mundial de represas, y de que pida al Secretario Ejecutivo que continúe aplicando la decisión IV/4.

#### ***Diversidad biológica marina y costera***

73. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, aprobado por la Conferencia de las Partes mediante su decisión IV/5, se indican los objetivos operativos importantes y las

actividades prioritarias en el marco de cinco elementos clave del programa: aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC); recursos marinos y costeros vivos; zonas marinas y costeras protegidas; maricultura; y genotipos y especies exóticas. La aplicación del programa fue examinada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. En consecuencia, se ajustó el programa para atender a la cuestión del blanquimiento de corales según lo indicado mediante la decisión V/3. El programa proporciona un marco de actividades para aplicar el mandato de Jakarta sobre la diversidad biológica marina y costera hasta el año 2000, aunque el marco está concebido para que sea aplicable más allá de dicho año. En su decisión V/3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le informe en su sexta reunión acerca de la colaboración con los convenios y planes de acción sobre mares regionales. Se presentará este informe junto con una breve reseña del estado de aplicación del programa en el documento UNEP/CBD/COP/6/11.

### ***Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas***

74. En su decisión V/23, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas. En su decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) examine este programa de trabajo y determine los resultados esperados, las nuevas actividades destinadas a lograr esos resultados, quiénes deben llevarlas a cabo, y los calendarios para ellas y par las medidas complementarias, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo técnico de expertos establecido mediante la misma decisión;

b) colabore con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, así como con otros órganos competentes;

c) establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas; y

d) proporciones la información pertinente de que disponga por diversos medios, comprendida la creación en el mecanismo de facilitación de una base de datos sobre tierras secas y subhúmedas.

75. Además, la Conferencia de las Partes pidió, entre otras cosas, al OSACTT que examine y evalúe periódicamente la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y formule recomendaciones sobre la elaboración ulterior del programa de trabajo. El OSACTT realizará este examen con antelación suficiente para someterlo a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

76. En su séptima reunión, el OSACTT considerará las actividades de colaboración con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación. El Secretario Ejecutivo informará en el documento UNEP/CBD/COP/6/11 acerca de la situación de cumplimiento de la solicitud esbozada en lo que precede.

### ***Diversidad biológica agrícola***

77. En su decisión III/11, la Conferencia de las Partes estableció un programa de actividades sobre la diversidad biológica agrícola, y pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación (FAO), en estrecha colaboración con otras organizaciones pertinentes, que determine y evalúe las actividades e instrumentos pertinentes que se estén realizando. Tomando como base esta evaluación, la Conferencia de las Partes en su decisión IV/6, pidió que el

OSACTT formulara recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes para la elaboración ulterior del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.

78. Tomando como base el examen que realizó acerca de la fase I del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes aprobó, mediante su decisión V/5, un nuevo programa de trabajo. En esta decisión la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que:

a) prepare un informe sobre los progresos logrados y propuestas para su ulterior aplicación con miras a su examen en el OSACTT antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes; y

b) invite a la FAO a que facilite y coordine la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores, y prepare una propuesta para un plan de acción sobre polinizadores, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Declaración de São Paulo sobre polinizadores, y las aportaciones presentadas por países y organizaciones competentes.

79. El OSACTT examinará estas cuestiones en su séptima reunión.

80. Además, la Conferencia de las Partes invitó a la FAO, a que en estrecha colaboración con las organizaciones miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, y otras organizaciones y órganos de investigación competentes, siga estudiando las consecuencias potenciales de tecnologías de restricción de usos genéticos (GURT) en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y el conjunto de los sistemas de producción agrícola en los distintos países, y señale las cuestiones normativas y socioeconómicas pertinentes que tal vez sea necesario abordar; e invite a la FAO y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes a informar a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, acerca de sus iniciativas emprendidas en esta esfera. La FAO preparará un informe sobre la situación de su labor que será distribuido como documento de información. En el documento UNEP/CBD/COP/6/11 se incluirá un resumen de este informe junto con las recomendaciones propuestas acerca de nuevas medidas.

81. Mediante el párrafo 10 de la decisión IV/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le informe sobre los efectos de la liberalización del comercio en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, en consulta con órganos pertinentes tales como la Organización Mundial del Comercio. El informe al respecto será distribuido como documento de información. En el documento UNEP/CBD/COP/6/11 se incluirá un resumen de este informe junto con las recomendaciones propuestas acerca de nuevas medidas.

82. En relación con este tema, se prevé invitar a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del OSACTT y otras actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo por razón de las recomendaciones del OSACTT.

#### **TEMA 17. CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS—INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN SU APLICACIÓN**

83. Las cuestiones por considerar en relación con este tema fueron aprobadas por la Conferencia de las Partes y son un subconjunto del programa de trabajo general del Convenio. En lo que atañe a la aplicación de estos programas, la Secretaría ha iniciado el desarrollo de enlaces programáticos con organizaciones pertinentes y la creación de una base de información para cubrir las lagunas señaladas.

Las instituciones del Convenio, tales como el mecanismo financiero, también han empezado a atender a las necesidades señaladas por las Partes, o por lo menos a iniciar los programas para hacerlo así.

84. En las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, de ser apropiado, se indica también la necesidad de nueva orientación e instrumentos, cuyo desarrollo se base en un proceso iterativo entre las Partes que tenga el apoyo de la Secretaría y de su mecanismo de facilitación. El OSACTT, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios y el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, examinan periódicamente el progreso logrado y proporcionan su orientación. Las versiones en proyecto de los instrumentos se distribuyen a las Partes y demás interesados para fines de aplicación, evaluación y ulterior perfeccionamiento (por ejemplo, los Principios rectores provisionales para la prevención, introducción, y mitigación de los impactos de las especies exóticas). Una vez completados los productos, se someten a la aprobación de la Conferencia de las Partes y se distribuyen oficialmente a las Partes. En gran parte la aplicación de estos programas se realiza al principio de esta fase.

85. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado también una nota de estudio (UNEP/CBD/COP/6/12) señalando, en base a las recomendaciones del órgano pertinente del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda avanzarse en la aplicación del programa. Además, en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10) se presenta un análisis general del progreso logrado. En el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2 figura el proyecto de elementos de las decisiones sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes.

#### ***17.1. Identificación, seguimiento, indicadores y evaluaciones***

86. En su decisión IV/1 A, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación III/5 del OSACTT, sobre los actuales enfoques para el desarrollo de los indicadores y las recomendaciones relativas a un conjunto céntrico preliminar de indicadores de la diversidad biológica, particularmente los relacionados con amenazas y opciones para creación de la capacidad en los países en desarrollo, en cuanto a la aplicación de las directrices y de los indicadores incluidos en los subsiguientes informes nacionales. En esta recomendación se incluían una serie de objetivos a corto y a largo plazo. Las actividades a corto plazo se concentran en incorporar la ciencia moderna al proceso del Convenio, principalmente mediante actividades preparatorias realizadas por un grupo de enlace.

87. La quinta reunión del OSACTT examinó el progreso logrado en la aplicación de esta decisión para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Tomando como base el examen, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión V/7, pidió al Secretario Ejecutivo que emprenda las actividades pendientes a las que hace referencia la decisión IV/1 A.

88. Pidió también al OSACTT que examinara el progreso logrado, con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

89. Por consiguiente, se espera que la séptima reunión del OSACTT considere:

a) Un conjunto de principios y preguntas normalizadas para el diseño de programas de supervisión e indicadores a nivel nacional; y

b) Una lista indicativa de indicadores disponibles y potenciales que las Partes pudieran utilizar a nivel nacional, regional y mundial para describir la situación y tendencias de la diversidad biológica.

90. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración las recomendaciones del OSACTT y las actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para tener en cuenta las recomendaciones del OSACTT.

91. En lo que respecta a la evaluación del impacto ambiental, mediante su decisión IV/10 C, la Conferencia de las Partes invitó a los gobiernos y organizaciones a remitir al Secretario Ejecutivo informes y monografías relacionados con la evaluación del impacto ambiental. Pidió también que se preparara para someterlo a la consideración del OSACTT un informe sumario basado en la información presentada y demás información pertinente. Tomando como base este informe, dio instrucciones al OSACTT en cuanto a señalar otras medidas que fomentaran la aplicación de los procedimientos de evaluación de impactos, según lo previsto en el Artículo 14 del Convenio. El OSACTT consideró el asunto en su cuarta reunión. Tomando como base esta recomendación, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión V/18, por la que pidió al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, recopilara y evaluara las directrices, procedimientos y disposiciones vigentes para la evaluación del impacto ambiental y pidió al OSACTT que preparara nuevas directrices para incorporar en la legislación y/o los procesos de evaluación ambiental estratégica las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica con miras a ultimarlos antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

92. Se prevé que el OSACTT en su séptima reunión considere las directrices para incorporar en la legislación y/o los procesos de evaluación ambiental estratégica las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica; y proporcione orientación sobre la forma de aplicar más a fondo lo estipulado en el párrafo 1 del Artículo 14 del Convenio y en otros componentes conexos del Convenio.

93. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración las recomendaciones del OSACTT y las actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para tener en cuenta esa recomendación y demás información pertinente.

### ***17.2. Iniciativa mundial sobre taxonomía***

94. En su decisión IV/1 D, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, respaldó las "Medidas propuestas" para elaborar y poner en práctica una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y pidió al OSACTT que preste asesoramiento sobre su ulterior desarrollo. El OSACTT proporcionó orientación detallada sobre este ulterior desarrollo de la Iniciativa en su cuarta (recomendación IV/2) y quinta reuniones (recomendación V/3). Teniendo en cuenta ese asesoramiento, la Conferencia de las Partes en su decisión V/9, entre otras cosas: estableció un mecanismo de coordinación para prestar ayuda al Secretario en cuanto a facilitar la cooperación internacional en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT); señaló actividades prioritarias; y pidió al Secretario Ejecutivo que con la asistencia del mecanismo de coordinación, redactara un proyecto de programa de trabajo para la IMT que se sometiera a la consideración del OSACTT, iniciara actividades a corto plazo, sintetizara las conclusiones de anteriores reuniones de expertos y las de los informes nacionales, y aplicara esta IMT para promover la taxonomía en la aplicación del Convenio. La sexta reunión del OSACTT examinó el progreso logrado en tal aplicación y recomendó, entre otras cosas, que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes adoptara el programa de trabajo que figura en el anexo a la recomendación VI/6.



95. El Secretario Ejecutivo informará acerca de la estado de cumplimiento de la IMT en el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

96. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación del OSACTT, y las actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para tener en cuenta esa recomendación y demás información pertinente.

### ***17.3. Estrategia mundial para la conservación de las plantas***

97. Mediante la decisión V/10, la Conferencia de las Partes optó por considerar en su sexta reunión el establecimiento de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales. Para ayudar en esta tarea, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que formule recomendaciones en relación con la elaboración de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, cuyo objetivo sería detener la actual e incesante pérdida de la diversidad de especies vegetales. Para este fin, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que solicite a las Partes sus puntos de vista y que establezca enlaces con las organizaciones competentes, con miras a acopiar información respecto a la conservación de las especies vegetales, incluida la información acerca de iniciativas internacionales existentes.

98. En su séptima reunión, se prevé que el OSACTT examine un proyecto de estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como información sobre iniciativas internacionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en base a una nota preparada por el Secretario Ejecutivo, en colaboración con diversas organizaciones por conducto de consultas oficiosas, y teniéndose en cuenta los puntos de vista de las Partes.

99. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación del OSACTT, y las actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para tener en cuenta esa recomendación y demás información pertinente.

### ***17.4. Artículo 8 j) y disposiciones conexas***

100. En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes prestó su apoyo a un programa de trabajo para la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes impartió al Grupo de trabajo especial del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8j) y disposiciones conexas el mandato de examinar el progreso en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo. En particular, el Grupo de trabajo debería explorar más a fondo maneras de aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales en los programas de trabajo temáticos del Convenio. Dio también instrucciones al Grupo de trabajo de informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. Se prevé que la reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas tenga lugar del 4 al 8 de febrero de 2002, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros.

101. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota de los elementos fundamentales del informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/6/7).

### ***17.5. Responsabilidad y reparación (Artículo 14, párrafo 2)***

102. En su decisión IV/10 C la Conferencia de las Partes invitó a presentar ponencias sobre medidas nacionales e internacionales sobre: responsabilidad y reparación aplicables a los daños causados a la diversidad biológica; e información sobre experiencias adquiridas en su aplicación, así como información sobre el acceso de ciudadanos extranjeros a los tribunales nacionales en casos de daños ambientales transfronterizos. A solicitud de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparó un informe de síntesis de las ponencias presentadas para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En su decisión V/18, la Conferencia de las Partes reiteró su llamado a presentar información y pidió al Secretario Ejecutivo que actualizara el informe de síntesis para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. La síntesis actualizada se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/6/12/Add.1.

103. La Conferencia de las Partes decidió también considerar en su sexta reunión un proceso de revisión del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio, incluido el establecimiento de un grupo técnico especial de expertos, tomando en consideración los resultados del taller y el análisis de tales cuestiones en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

104. La Conferencia de las Partes acogió también con beneplácito la oferta de Francia de organizar un taller sobre responsabilidad y reparación en el contexto del Convenio. Se celebró el taller en París del 18 al 20 de junio de 2001. Su informe figura en el documento UNEP/CBD/WS-L&R/3. El taller propuso que el Secretario Ejecutivo recopilara nueva más información. Recomendó que se convocara a un grupo de expertos jurídicos y técnicos para prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en su tarea relacionada con el párrafo 2 del Artículo 14 y propuso algunos de los rubros del mandato de ese grupo. Por último, el taller señaló la importancia de despertar la conciencia y de crear capacidad acerca del tema.

105. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de la síntesis actualizada y a considerar la propuesta del taller, que será reproducida en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.

### ***17.6. Enfoque por ecosistemas; utilización sostenible; e incentivos***

#### ***Enfoque por ecosistemas***

106. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el enfoque por ecosistemas sería el marco primario de acción por adoptar en virtud del Convenio. Mediante su decisión V/6, la Conferencia de las Partes dio su apoyo a una descripción del enfoque por ecosistemas, puntos de orientación operacional, y la aplicación de los principios a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual. Alentó también a la ulterior elaboración conceptual y a la verificación práctica. La Conferencia de las Partes instó a las Partes, y a otras organizaciones pertinentes a aplicar ese enfoque, alentándoles en particular a la cooperación regional, a identificar monografías y a aplicar proyectos piloto, así como a suministrar apoyo técnico y financiero para creación de capacidad. Pidió al Secretario Ejecutivo que recopile una síntesis de monografías y lecciones aprendidas para presentarlas al OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y pidió al OSACTT que examine los principios y directrices del enfoque, que prepare directrices para su aplicación, y examine la posibilidad de incorporarlo a los distintos programas de trabajo, ello también antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

107. El Secretario Ejecutivo informará acerca de la situación de aplicación de estas actividades en el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

### *Utilización sostenible*

108. La Conferencia de las Partes consideró en su quinta reunión que la utilización sostenible constituía una cuestión prioritaria y adoptó la decisión V/24, sobre utilización sostenible a título de cuestión intersectorial, y la decisión V/25, acerca de la relación entre la diversidad biológica y el turismo en el contexto de la utilización sostenible.

109. En su decisión V/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que reúna principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos, y criterios de orientación específicos para sectores y biomas que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica y que presente un informe sobre los progresos logrados para su examen por el OSACTT antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

110. Por consiguiente, en su séptima reunión, el OSACTT considerará en progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos para la utilización sostenible de la diversidad biológica. La Mesa del OSACTT prevé que el órgano subsidiario tendrá que considerar una vez más las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en la utilización de la diversidad biológica, así como los principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos para la utilización sostenible de la diversidad biológica en una de sus futuras reuniones para poder estar preparado a impartir asesoramiento que haya de ser considerado por la Conferencia de las Partes. Se espera que esto ocurra antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

111. En su decisión V/25, la Conferencia de las Partes aceptó la invitación de participar en el programa de trabajo internacional para desarrollo sostenible del turismo en el marco del proceso de la Comisión sobre el desarrollo sostenible. Con este objetivo, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta con miras a contribuir a directrices para actividades relacionadas con el turismo sostenible, por ejemplo, convocando un taller internacional. Además, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que remitiera sus conclusiones, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Comisión sobre el desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones (enero de 2002). Por lo tanto, el OSACTT considerará en su séptima reunión un proyecto de directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas y hábitats terrestres, marinos y costeros de fundamental importancia para la diversidad biológica y para zonas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montañas frágiles, preparado por el Taller sobre diversidad biológica y turismo, convocado por el Secretario Ejecutivo en Santo Domingo del 4 al 7 de junio de 2001. En el informe se incluyen también recomendaciones sobre medidas por adoptar en el futuro. Las recomendaciones del OSACTT se remitirán al décimo período de sesiones de la Comisión sobre el desarrollo sostenible.

112. El Secretario Ejecutivo informará acerca de la situación relativa a la realización de estas actividades mediante el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

### *Incentivos*

113. Mediante su decisión V/15, la Conferencia de las Partes estableció un programa de trabajo para promover el desarrollo y la aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y

utilización sostenible de la diversidad biológica. Con este objetivo, pidió al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes para:

- a) recopilar y difundir información adicional sobre instrumentos en apoyo de incentivos y de su aplicación, y preparar una matriz donde se determine la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y la efectividad;
- b) seguir recopilando información sobre incentivos inadecuados y sobre medios y modos de suprimir o mitigar sus impactos negativos en la diversidad biológica, y evaluar la forma en que esos medios pueden aplicarse;
- c) preparar propuestas para el diseño y aplicación de incentivos; y
- d) promover la adopción de medidas sobre incentivos coordinadas con otros acuerdos internacionales relacionados con la diversidad biológica y con las organizaciones pertinentes.

114. Como primera fase del programa de trabajo se pidió, entre otras cosas al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes para preparar una matriz donde se determine la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y la efectividad, con miras a identificar y elaborar instrumentos pertinentes, en apoyo de medidas positivas, y prepare propuestas para la creación y aplicación de incentivos para que las examine el OSACTT y la Conferencia de las Partes. Con este fin se celebró en octubre de 2001, con el apoyo financiero del gobierno de los Países Bajos un Taller sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las conclusiones del taller serán consideradas por el OSACTT en su séptima reunión.

115. Tomando como fundamento estas conclusiones, se prevé que el OSACTT prepare su asesoramiento dirigido al diseño y aplicación de incentivos en todos los programas de trabajo del Convenio, incluso, en particular, para asegurar la sinergia con las actividades sobre utilización sostenible.

116. El Secretario Ejecutivo, de ser necesario, proporcionará información suplementaria en el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

117. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación del OSACTT, así como las actividades concretas propuestas por el Secretario Ejecutivo para tener en cuenta las recomendaciones del OSACTT y demás información pertinente.

## **TEMA 18. MECANISMOS DE APLICACIÓN**

118. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado también una nota de estudio (UNEP/CBD/COP/6/13) indicando, en base a las recomendaciones de los órganos pertinentes del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda avanzarse en la labor de aplicación de estos mecanismos. Además, en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10) figura una reseña general del progreso logrado. El proyecto de elementos de las decisiones que hayan de ser consideradas por la Conferencia de las Partes se presentará en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.

### ***18.1. Recursos y mecanismos financieros (Artículos 20 y 21)***

#### ***Uterior orientación al mecanismo financiero***

119. En prosecución del Artículo 21 del Convenio, y de conformidad con el memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, la Conferencia de las Partes ha de comunicar su orientación y las revisiones de su orientación previa, al FMAM, por ser la estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero, en relación con los siguientes asuntos:

- a) Política y estrategia;
- b) Prioridades programáticas;
- c) Criterios de admisibilidad;
- d) Una lista indicativa de costos adicionales;
- e) Una lista de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de país desarrollado; y
- f) Cualesquiera otros asuntos relacionados con el Artículo 21, incluso determinar periódicamente la cantidad de recursos necesarios, según se indica con detalle en el Memorando de entendimiento.

120. En relación con este tema, y tomándose como base el análisis del informe del Consejo del FMAM (tema 14), y de las cuestiones prioritarias relacionadas con la diversidad biológica forestal (tema 21); especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies (tema 22); acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos (tema 23); y plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio (tema 24), la Conferencia de las Partes pudiera considerar si ha de dar nueva orientación al FMAM de conformidad con el Artículo 21 del Convenio y del Memorando de entendimiento. La Conferencia de las Partes pudiera también considerar si es necesario que adapte su actual orientación al FMAM para tener en cuenta su análisis de las esferas temáticas en relación con el tema 16, con las cuestiones intersectoriales en relación con el tema 17 y con el mecanismo de aplicación en relación con el tema 18 del programa provisional.

121. Mediante su decisión V/20 la Conferencia de las Partes determinó que la orientación al mecanismo financiero debería incorporarse a una decisión única, incluida la identificación de las cuestiones prioritarias que apoyarán a las cuestiones interdisciplinarias y al aumento de la capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en forma que: i) sea transparente; ii) posibilite la participación; y iii) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones.

122. Para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la consideración de esta cuestión, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento de información que es una recopilación de la orientación anteriormente impartida al mecanismo financiero desglosada por temas de fondo del programa provisional.

***Examen de la eficacia del mecanismo financiero***

123. En el Artículo 21, párrafo 3 del Convenio se estipula que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero cuando hayan transcurrido al menos dos años de la entrada en vigor del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió emprender el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y de entonces en adelante cada tres años. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una decisión IV/11 sobre el examen de la eficacia del mecanismo financiero, mediante la cual pidió al FMAM que adopte las medidas indicadas en un anexo a la decisión con el fin de mejorar su eficacia, y que informe al respecto a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes determinó el mandato para el segundo examen del mecanismo financiero y decidió que debería realizarse antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. El segundo examen se extenderá al período desde noviembre de 1996 hasta junio de 2001, y abarcará todos los programas operacionales del mecanismo financiero relacionados con el Convenio. Se establece el mandato para el segundo examen en el anexo a la decisión V/12. Se invitó a las Partes, países e interesados a que comuniquen sus opiniones sobre la eficacia y eficiencia del mecanismo financiero durante el período objeto de examen antes del 30 de septiembre de 2001. De conformidad con la decisión V/12 se contrató a un evaluador independiente la realización de este examen. El informe completo del evaluador se distribuirá como documento de información, y el resumen ejecutivo de ese informe presentado por el evaluador se expedirá por separado como documento UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1.

124. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la eficacia del mecanismo financiero en base a las conclusiones del evaluador independiente.

***Recursos financieros adicionales***

125. Además del suministro de recursos financieros por conducto del mecanismo financiero, se prevé también en el Convenio que las Partes que son países desarrollados podrán aportar asimismo recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales (Artículo 20, párr. 3). Se prevé también que las Partes estudiarán la posibilidad de reforzar las instituciones financieras existentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 21, párr. 4). Bajo el título de "Recursos financieros adicionales" la Conferencia de las Partes ha adoptado varias decisiones por las que se insta a los donantes a prestar apoyo a las actividades destinadas a aplicar el Convenio.

126. En fecha muy reciente, en su decisión V/11, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo una base de datos sobre información acerca de la financiación relacionada con la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes invitó además al FMAM a que preste ayuda a la Secretaría del Convenio, en colaboración con otras instituciones, a convocar un curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica con miras a intercambiar conocimientos y experiencias entre las instituciones de financiación y a explorar la posibilidad de que el FMAM funcione como un catalizador de la financiación. En consecuencia, se celebró en La Habana, Cuba del 16 al 17 de junio de 2001 un curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica. El informe del curso figura como documento CBD-FMAM/WS-financing/2.

127. La Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre recursos financieros adicionales, incluidas las propuestas para supervisar el apoyo financiero al Convenio; la colaboración posible con organizaciones pertinentes; explorando las posibilidades de prestar apoyo

financiero adicional para elementos del programa de trabajo a largo plazo, y examine las cuestiones relacionadas con el apoyo del sector privado a la aplicación del Convenio. Indicó también que examinará el cumplimiento de la decisión V/11 en su sexta reunión.

128. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/6/14), en la que se informa acerca del cumplimiento de la decisión V/11 e incluye varias recomendaciones sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes con miras a adelantar la aplicación de esta cuestión.

129. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tener en cuenta las recomendaciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo.

### ***18.2. Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación (Artículo 18, párrafo 3)***

130. En cada una de sus reuniones, la Conferencia de las Partes ha examinado el progreso logrado en el desarrollo del mecanismo de facilitación del Convenio. Mediante la decisión V/14, la Conferencia de las Partes respaldó un programa de trabajo a largo plazo para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/4) y prestó su apoyo a la aplicación de un plan estratégico para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/3). Estableció además medidas y actividades por emprender en relación con el desarrollo del mecanismo de facilitación a cargo de: i) Partes y gobiernos a nivel nacional; y ii) la Secretaría en consulta con el comité oficioso de asesoramiento. La Conferencia de las Partes ha insistido repetidamente en la importancia de cooperar con otras organizaciones para el desarrollo del mecanismo de facilitación. Invitó a otras organizaciones a cooperar como socios activos en el funcionamiento del mecanismo de facilitación y dio instrucciones al Secretario Ejecutivo de mejorar la sinergia en respecto al intercambio de información con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y con las iniciativas de información vigentes. Mediante la decisión V/14, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que vigile y examine el funcionamiento del mecanismo de facilitación e informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre toda recomendación de ajustes de su funcionamiento o del plan estratégico.

131. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, ha presentado un breve informe sobre el funcionamiento del mecanismo de facilitación y, es base a esta experiencia, preparó varios ajustes recomendados del funcionamiento del mecanismo de facilitación, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/6/13.

132. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Secretario Ejecutivo.

### ***18.3. Educación y conciencia pública (Artículo 13)***

133. La Conferencia de las Partes ha considerado del Artículo 13 en su decisión IV/10 B y subsiguientemente en su decisión V/17. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) a considerar el lanzamiento de una iniciativa mundial sobre educación, instrucción y sensibilización del público en materia de diversidad biológica, y pidió al Secretario Ejecutivo que explorara la viabilidad de tal iniciativa e informara al respecto a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes acerca del progreso logrado. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, que en cooperación con la

UNESCO, convocara un grupo de trabajo consultivo de expertos encargado de identificar las actividades prioritarias para la propuesta iniciativa mundial sobre educación, instrucción y sensibilización del público en materia de diversidad biológica. El grupo de trabajo ha de tener en cuenta las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes y las prioridades indicadas en el Plan estratégico por preparar para el Convenio (véase el tema 24 del programa provisional de la presente reunión). La primera reunión del grupo consultivo de expertos CBD/UNESCO se celebró en París, Francia en julio de 2000. El informe de esa reunión constituye el documento UNEP/CBD/GEEPA/1/3. La segunda reunión se celebró en noviembre en Bergen, Noruega. El informe de esa reunión constituye el documento UNEP/CBD/GEEPA/2/3. La tercera reunión del grupo de expertos consultivo CBD/UNESCO se celebrará en Bilbao en Noviembre de 2001. El informe de esa reunión se presentará en el documento UNEP/CBD/GEEPA/3/3.

134. En base a los informes del grupo consultivo de expertos CBD/UNESCO, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe acerca del progreso logrado en los preparativos de una iniciativa mundial, que constituye el documento UNEP/CBD/COP/6/13.

135. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/6/13.

## **TEMA 19. COOPERACIÓN**

136. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió considerar como tema permanente de su programa las relación entre el Convenio y la Comisión sobre el desarrollo sostenible y con otros convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales de importancia relacionados con la diversidad biológica. Desde entonces, la Conferencia de las Partes ha reconocido continuamente la importancia de la cooperación y de la sinergia con otros convenios y organizaciones. Muchas de estas actividades se describen en el contexto de esferas específicas de trabajo y como tales se han analizado en relación con otros temas del programa de la presente reunión. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo informará acerca de importantes actividades autónomas.

### ***19.1. Cooperación con otros convenios, y organizaciones e iniciativas internacionales***

137. Para facilitar la cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, la Secretaría ha concertado varios otros memorandos de cooperación con diversos convenios e instituciones pertinentes después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

138. De conformidad con la decisión V/19 la Secretaría ha participado en un proyecto de armonización de los requisitos de presentación de informes de los convenios relacionados con la diversidad biológica (la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial ), y ha continuado elaborando programas de trabajo conjuntos para poner en práctica un sistema más armónico de presentación de informes.

139. La Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que colaborara, entre otros con:

a) La Secretaría de la Convención sobre especies migratorias (CMS) para preparar una propuesta relativa a integrar la cuestión de las especies migratorias en el programa de trabajo del CDB; y



b) La Evaluación de Ecosistemas del Milenio con miras a facilitar y prestar apoyo a la realización de varias evaluaciones científicas piloto para el OSACTT.

140. En su sexta reunión, el OSACTT consideró una propuesta de programa de trabajo conjunto entre la Convención sobre especies migratorias y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Pidió al Secretario Ejecutivo que en estrecha colaboración con la Secretaría de la Convención sobre especies migratorias elaborara más a fondo el programa de trabajo conjunto. En consecuencia, se someterá a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes la propuesta de programa de trabajo conjunto.

141. La Conferencia de las Partes ha instado también a intensificar la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC), en relación con cuestiones tales como: blanquimiento de corales, impacto del cambio climático en la diversidad biológica forestal; incentivos; e integración de los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación del Protocolo de Kyoto. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de la UNFCCC (OSACT), en su decimotercero período de sesiones tomó nota de las decisiones adoptadas en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en sus vínculos con la UNFCCC. El OSACT convino en considerar este asunto con más detalles en su decimocuarto período de sesiones, en Junio de 2001. Invitó a las Partes en la UNFCCC a que presentaran a la Secretaría de la UNFCCC a más tardar el 1 de marzo de 2001, sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en una nota para el debate preparada por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

142. En respuesta a la solicitud de la Conferencia de las Partes, el OSACTT en su sexta reunión, indicó mediante su recomendación VI/7, los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático, y decidió promover, en base al enfoque por ecosistemas, una evaluación más amplia de estos vínculos mutuos. Como primer paso de esta más amplia evaluación, el OSACTT decidió emprender una evaluación piloto a fin de preparar su asesoramiento científico conducente a integrar los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto y estableció con este fin una grupo técnico especial de expertos de conformidad con su *modus operandi*. Con este objetivo se ha establecido un grupo de expertos y se espera que se reúna en noviembre de 2001. Se espera que este grupo finalice su informe en su segunda reunión de mayo de 2002. Este informe será considerado en un taller conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica/UNFCCC. Se prevé que el OSACTT estudiará un resumen para dirigentes de política en su novena reunión, antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

143. En la nota del Secretario Ejecutivo preparada en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/15) se informa acerca de la situación de estas actividades. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que preste su apoyo al programa de trabajo conjunto con la Convención sobre especies migratorias y a que tome nota de las actividades de colaboración con la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

### **19.2. Contribución al examen decenal de la aplicación del Programa 21 (“Rio+10”)**

144. Mediante su decisión V/27, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas dirigida a la Secretaría del Convenio en cuanto a informar sobre el modo por el que sus actividades contribúan a la aplicación del Programa 21 y a la invitación de la Comisión sobre el desarrollo sostenible dirigida a las secretarías de los convenios relacionados con la

UNCED de prestar apoyo a las actividades preparatorias de su examen decenal. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que respaldara tales actividades preparatorias y, en particular, que informara a la Comisión sobre el desarrollo sostenible acerca del progreso logrado en la aplicación del Convenio e instara a las Partes, gobiernos y países a destacar y hacer hincapié en los aspectos de la diversidad biológica cuando contribuyan al examen decenal. El Secretario Ejecutivo ha respondido a la invitación de la Asamblea General de presentar un informe acerca de la experiencia del Convenio, de las lecciones aprendidas y de aportar ideas y propuestas para avanzar en la ulterior aplicación del Programa 21 y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21 para que sea considerado por la Comisión sobre el desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones y por la Asamblea General en su Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (resolución 54/218 de la Asamblea General, párr. 11 (e), resolución 55/201, párr. 10, y resolución 55/199, párr. 11). Este informe ya ha sido preparado y entregado a la Secretaría de las Naciones Unidas.

145. En la nota del Secretario Ejecutivo en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/15) se describen Otras actividades planificadas para la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.

146. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo y a considerar si ha de pedirse a su Presidente y al Secretario Ejecutivo que representen a la Conferencia de las Partes en la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.

#### **TEMA 20. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO EN EL BIENIO 2003-2004**

147. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte un presupuesto para el bienio 2003-2004 a fin de sufragar los costos centrales administrativos de la Conferencia de las Partes, OSACTT, de otras reuniones y de la Secretaría. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó un presupuesto para programas de \$8 594 000 correspondiente al año 2001 y de \$10 049 900 para el año 2002 respecto al Fondo fiduciario BY. Después de tener en cuenta el margen de ahorros de años anteriores, la Conferencia de las Partes aprobó la suma de \$13 440 700 por recaudar mediante las cuotas calculadas de las Partes en el Convenio.

148. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su consideración y aprobación, un presupuesto propuesto respecto a los Fondos fiduciarios BY, BE y BZ del Convenio sobre la Diversidad Biológica correspondientes a 2001-2002 (UNEP/CBD/COP/6/16). Como se hizo en el pasado, los niveles de contribuciones al presupuesto de cada una de las Partes, que se establecen en el anexo I del documento, se han basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para la parte de gastos de la Organización.

149. El presupuesto para programas propuesto se basa en los actuales programas y subprogramas. Se han previsto también acontecimientos que probablemente surgirán de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre los detalles de actividades y recursos requeridos para los programas (UNEP/CBD/COP/6/16/Add.1) se presenta información detallada sobre los mismos desglosada en programas y subprogramas.

#### **IV. CUESTIONES PRIORITARIAS QUE REQUIEREN EXAMEN Y ORIENTACIÓN**

150. En la sección IV del provisional agenda se incluyen aquellos temas que la Conferencia de las Partes, en su decisión IV/16, determinó que requerían una consideración a fondo en su sexta reunión

151. Las Partes han indicado que al emprender un examen estratégico de la cuestión en esta forma, la Conferencia de las Partes debería tratar de alcanzar tres objetivos: examen de los logros hasta la fecha; adopción de decisiones relativas a los productos del trabajo completado hasta la fecha y establecimiento de una visión para el trabajo futuro. Los programas iniciados por la Conferencia de las Partes deberían, en la medida de lo posible, establecer una visión del trabajo futuro y determinar lo siguiente: tipos de productos hacia los cuales debería trabajarse con el programa; calendario de fechas para estos productos; y medios de lograr estos objetivos. Entre los tipos de productos, dada la índole del proceso del Convenio se incluyen los siguientes:

- a) Manuales de prácticas óptimas;
- b) Directrices;
- c) Códigos de conducta;
- d) Orientación a las instituciones en el marco del Convenio;
- e) Criterios;
- f) Indicadores;
- g) Normas/etiquetado; y
- h) Protocolos.

152. Respecto a cada tema de esta sección, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el asesoramiento detallado del OSACTT y, cuando proceda, de otros órganos. Las notas del Secretario Ejecutivo presentadas en relación con cada uno de estos temas se concentrarán en información suplementaria.

## **TEMA 21. DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL**

153. El programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión IV/7, se concentra en la investigación, cooperación e indicadores, y en el desarrollo de las tecnologías necesarias para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. En su decisión V/4, la Conferencia de las Partes determinó ampliar en su sexta reunión el foco del estudio del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal pasando de la investigación a las medidas prácticas.

154. Además, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT:

- a) Que examine:
  - i) los efectos del cambio climático en la diversidad biológica forestal (párrafo 11);
  - ii) las causas de los incendios forestales descontrolados provocados por personas y sus efectos en la diversidad biológica forestal, y proponga posibles criterios para hacer frente a las consecuencias negativas (párrafo 12); y

- iii) los efectos de la recolección de recursos forestales no madereros, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos, y proponga prácticas sostenibles al respecto (párrafo 14); y

b) Prepare asesoramiento científico relativo a la integración de consideraciones de diversidad biológica, incluida su conservación, en la aplicación de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto (párrafo 17).

155. La Conferencia de las Partes estableció un Grupo técnico especial de expertos en diversidad biológica forestal que preste ayuda al OSACTT en su labor sobre la diversidad biológica forestal. El Grupo de expertos se reunió en dos ocasiones y presentará su informe a la séptima reunión del OSACTT.

156. Se prevé que el OSACTT, en su séptima reunión, considere el informe del Grupo técnico especial de expertos en diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/7/6). En particular, el OSACTT considerará la forma por la que las medidas prácticas señaladas por el Grupo de expertos puedan integrarse al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a fin de facilitar el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 2 de la decisión V/4 de la Conferencia de las Partes. Con este fin, se prevé que el OSACTT propondrá un programa de trabajo ampliado que se base en el asesoramiento del Grupo de expertos.

157. El OSACTT considerará también el examen realizado por el Grupo técnico especial de expertos en diversidad biológica forestal acerca del situación y tendencias de la diversidad biológica forestal, del funcionamiento y servicios de los ecosistemas forestales, de las causas directas y subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y de las iniciativas internacionales en curso sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

158. Además, la séptima reunión del OSACTT considerará los impactos del cambio climático en la diversidad biológica forestal, las causas y efectos de los incendios forestales no controlados en la diversidad biológica forestal y el impacto de la recolección de recursos forestales no madereros, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos, así como las opciones posibles para mitigar los impactos negativos en la diversidad biológica forestal con miras a que sean estudiados e incorporados a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

159. Por consiguiente pudiera pedirse a la Conferencia de las Partes que considere las recomendaciones del OSACTT sobre este tema, prestando en particular su apoyo al examen de la situación y tendencias y a las amenazas principales con las que se enfrenta la diversidad biológica forestal, y a que proporcione ulterior orientación sobre la forma de elaborar más a fondo y de aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal.

160. La nota del Secretario Ejecutivo por presentar en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/17) servirá de complemento a las recomendaciones del OSACTT prestando más información, de ser necesario, y considerando aquellos aspectos del programa de trabajo que van más allá del mandato del OSACTT.

161. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT y examine las propuestas del Secretario Ejecutivo.

## **TEMA 22. ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN A ECOSISTEMAS, HÁBITATS O ESPECIES**

162. La Conferencia de las Partes ha considerado esta cuestión de lo que se hacen eco varias de sus decisiones, siendo las más importantes las decisiones IV/1 C y V/8. Mediante la decisión IV/1 C, la Conferencia de las Partes determinó que las especies exóticas constituyeran una cuestión intersectorial en el marco del Convenio, y reconoció al considerarla la importancia particular de los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, tales como las pequeñas islas. Pidió al OSACTT que informara acerca de las especies exóticas a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y que examinara el Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI) con miras a formular propuestas sobre nuevas medidas en esta cuestión en el marco del Convenio.

163. El OSACTT consideró el tema tanto en su cuarta como en su quinta reuniones. Recomendó un formato para presentación de monografías y propuso que la Conferencia de las Partes adoptara un conjunto de principios rectores provisionales sobre la introducción de especies exóticas. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una versión modificada de estos principios rectores provisionales, en la que se instaba a las Partes, a los gobiernos y a organizaciones pertinentes que las aplicaran provisionalmente, señalando que todavía no se había determinado la definición de muchos de los términos y expresiones. La Conferencia de las Partes destacó la importancia del Programa mundial sobre especies invasoras, instando a que se elaborara una segunda fase de sus actividades y a que el programa recibiera apoyo financiero.

164. La Conferencia de las Partes decidió también que consideraría en su sexta reunión otras opciones de aplicar el Artículo 8 h), incluida la posibilidad de elaborar un instrumento internacional. Para prestar ayuda en estas deliberaciones, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran un informe temático sobre especies exóticas antes del 30 de septiembre de 2000, en un formato normalizado. El OSACTT consideró detalladamente la cuestión en su sexta reunión. Presentó un informe sobre la situación y tendencias de las especies exóticas, continuó examinando los principios rectores provisionales y recomendó que se pidiera al OSACTT que identificara y explorara determinadas lagunas en el marco normativo internacional e informara acerca de sus conclusiones a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

165. La nota del Secretario Ejecutivo por presentar en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/18) servirá de complemento a las recomendaciones del OSACTT proporcionando nueva información, de ser necesario, y considerando los aspectos pertinentes de la decisión IV/1 C y de la decisión V/8 que van más allá del mandato del OSACTT.

166. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT y examine las propuestas del Secretario Ejecutivo.

## **TEMA 23. ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS**

167. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a aceptar, según proceda, las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/6/6).

168. La Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo para someter a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes directrices y otros enfoques, y para prestar asistencia a las Partes e interesados en atender a una lista de elementos pertinentes al acceso y distribución de beneficios. Los elementos de la lista son los siguientes: condiciones para consentimiento previo fundamentado y condiciones mutuamente convenidas; funciones, responsabilidades y participación de los interesados; aspectos pertinentes relacionados con la conservación y utilización sostenible *in situ* y *ex situ*; mecanismos para distribución de beneficios, por ejemplo mediante transferencia de tecnología e investigación y desarrollo conjuntos; y medios para asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales. Las directrices han de basarse, entre otros elementos, en las recomendaciones del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios, que celebró su segunda reunión en Montreal en marzo de 2000. La Conferencia de las Partes pidió también que el Grupo de trabajo considerara la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios.

169. La primera reunión de Grupo estaba programada para celebrarse en Bonn, Alemania, del 22 al 26 de octubre de 2001.

170. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, establecido en virtud de la decisión IV/9, pudiera también considerar cuestiones pertinentes al acceso a los recursos genéticos desde la perspectiva del Artículo 8 j). Está provisionalmente programado que este Grupo de trabajo se reúna por segunda vez en febrero de 2002 y su informe será presentado a esta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/7).

171. La Conferencia de las Partes ha reconocido que existen vínculos estrechos entre las disposiciones del Convenio y las de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en particular respecto a los derechos de propiedad intelectual y a la distribución de beneficios. La Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que coopere con la OMPI en una amplia gama de cuestiones, especialmente la función de los derechos de propiedad intelectual y la aplicación del Artículo 8 j). La Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que coopere con la OMC y que por conducto del Comité sobre comercio y medio ambiente de la OMC explore la amplitud con la que puedan establecerse vínculos entre el Artículo 15 y otros artículos pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIP). Destacó además la necesidad de continuar trabajando para ayudar en el desarrollo de una comprensión común de la relación entre el acuerdo TRIP y el Convenio en relación, entre otros elementos, con la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

172. En sus decisiones III/15 y V/26 A, la Conferencia de las Partes instó a los gobiernos a concertar con la mayor rapidez posible la negociación para adaptar el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En las mismas decisiones, la Conferencia de las Partes afirmó además el deseo de considerar una decisión de la Conferencia de la FAO de que el Compromiso revisado debería adoptar la forma de un instrumento jurídicamente vinculante fuertemente enlazado con el Convenio. Aunque hay algunas cuestiones todavía pendientes, el texto del Compromiso, en la forma preparada por la Comisión sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, será presentado a la Conferencia de la FAO en noviembre de 2001 para ser completado y adoptado.

173. Mediante la decisión V/26 C, la Conferencia de las Partes determinó continuar el ejercicio de recopilación de información sobre colecciones *ex-situ* que fueron adquiridas antes de la entrada en vigor

del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos de la FAO, y pidió al Secretario Ejecutivo que informara una vez más acerca de esta cuestión a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

174. La nota del Secretario Ejecutivo por presentar en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/19) informará acerca de la situación en que se encuentran las mencionadas actividades. La nota servirá de complemento a las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios con nueva información, siempre que sea necesaria. Se prestará también información sobre la cooperación con la OMPI y la OMC, información recopilada sobre colecciones *ex situ* y sobre la situación de las negociaciones relacionadas con el Compromiso internacional.

175. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios, el Compromiso internacional revisado y las implicaciones de los arreglos institucionales establecidos para regular el Compromiso, y a considerar el informe del Secretario Ejecutivo sobre las colecciones *ex situ*.

#### **TEMA 24. PLAN ESTRATÉGICO, INFORMES NACIONALES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO**

176. El examen de los modos y maneras de asegurar el funcionamiento eficiente del Convenio ha sido una cuestión central en cada reunión de la Conferencia de las Partes. Muy recientemente, el asunto ha sido objeto de atención en las decisiones IV/16 y V/20. Mediante la decisión V/20, la Conferencia de las Partes adoptó varios acontecimientos respecto al funcionamiento del Convenio correspondientes a; reuniones de la Conferencia de las Partes, la preparación de un Plan estratégico para el Convenio, las operaciones del OSACTT, aplicación y otros asuntos varios.

177. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes determinó que se celebrara una reunión de composición abierta del período entre sesiones, que prestara su asistencia en los preparativos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. La Reunión del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio programada en Montreal del 19 al 21 de noviembre de 2001. La reunión consideraría, y elaboraría, con la mayor amplitud posible, el proyecto de elementos de decisiones, en relación con los siguientes temas:

- a) Preparación del Plan estratégico para el Convenio;
- b) Los segundos informes nacionales; y
- c) Medios de prestar apoyo a la aplicación del Convenio, en particular, aplicación de las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

178. Un elemento importante de estos tres temas y una característica central del objetivo general de la reunión es el del funcionamiento del Convenio. Se prevé que la reunión proponga un proyecto de elementos sobre cada una de estas cuestiones para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes. El informe de la reunión se presentará en el documento UNEP/CBD/COP/6/5.

179. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones de la Reunión del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio.

## **V. CUESTIONES FINALES**

### **TEMA 25. OTRAS CUESTIONES**

180. La Conferencia de las Partes pudiera considerar otros asuntos suscitados y aceptados como temas de debate, de conformidad con el Artículo 12 del reglamento y del párrafo 7 de la decisión IV/16.

### **TEMA 26. APROBACIÓN DEL INFORME**

181. La Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, examinará y adoptará su informe. De conformidad con las prácticas establecidas, se invita a la Conferencia de las Partes a que autorice al relator a completar el informe final después de la reunión, sirviéndose de la orientación del Presidente y de la ayuda de la Secretaría.

### **TEMA 27. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

182. En caso de que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo tenga lugar del 22 al 26 de abril de 2002 (véase el párr. 22), se prevé que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes será clausurada por su Presidente el viernes, 26 de abril aproximadamente a las 6 p.m. En caso contrario, la reunión se clausurará a la misma hora del viernes 19 de abril.



*Anexo I*

## LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/COP/6/1	Programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2	Proyecto de decisiones para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/6/2	Preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/6/3	Informe de la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico
UNEP/CBD/COP/6/4	Informe de la séptima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico
UNEP/CBD/COP/6/5	Informe de la Reunión del período entre sesiones sobre Plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio
UNEP/CBD/COP/6/6	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios
UNEP/CBD/COP/6/7	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/COP/6/8	Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/COP/6/8/Add.1	Informe del Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología acerca del trabajo realizado en su primera reunión
UNEP/CBD/COP/6/8/Add.2	Informe del Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología acerca del trabajo realizado en su segunda reunión
UNEP/CBD/COP/6/9	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
UNEP/CBD/COP/6/10	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo fiduciario del Convenio
UNEP/CBD/COP/6/11	Informe sobre las actividades de aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola y diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas
UNEP/CBD/COP/6/12	Informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales

UNEP/CBD/COP/6/12/Add.1	Síntesis actualizada de ponencias de los gobiernos y organizaciones internacionales en respuesta al cuestionarios sobre responsabilidad y reparación en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica
UNEP/CBD/COP/6/13	Informe sobre el progreso logrado con el mecanismo de aplicación
UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1	Resumen ejecutivo del informe del evaluador independiente para el examen de la eficacia del mecanismo financiero
UNEP/CBD/COP/6/14	Recursos financieros adicionales (decisión V/11)
UNEP/CBD/COP/6/15	Cooperación y examen decenal de la aplicación del Programa 21
UNEP/CBD/COP/6/16	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2003 – 2004
UNEP/CBD/COP/6/16/Add.1	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2003 – 2004: actividades del programa y recursos necesarios
UNEP/CBD/COP/6/17	Diversidad biológica forestal
UNEP/CBD/COP/6/18	Examen y consideración de opciones para la aplicación del Artículo 8 h) sobre especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies
UNEP/CBD/COP/6/19	Acceso y distribución de beneficios en cuanto están relacionados con los recursos genéticos: acontecimientos recientes en la aplicación de las decisiones V/26 A-C
UNEP/CBD/COP/6/INF/1	Repercusiones posibles de las tecnologías de restricción de usos genéticos (GURT) en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la serie de sistemas de producción agrícola en diversos países
UNEP/CBD/COP/6/INF/2	El impacto de la liberalización del comercio en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola
UNEP/CBD/COP/6/INF/3	Recopilación de la orientación impartida en el pasado al mecanismo financiero desglosada por temas de fondo del programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/INF/4	Examen de la eficacia del mecanismo financiero: informe del evaluador

*Anexo II*

**SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
--	----------	--------------------	---------------------

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Domingo 7 de abril de 2002</i> 3 p.m. - 6 p.m.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la reunión.</li> <li>2. Elección de la mesa.</li> <li>3. Aprobación del programa</li> <li>4. Organización de los trabajos.</li> </ol>		
<i>Lunes 8 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Cuestiones pendientes.</li> <li>8. Informes de las reuniones regionales.</li> <li>9. Informes del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.</li> <li>10. Informe de la Reunión del período entre sesiones sobre Plan estratégico, Informes nacionales y Aplicación del Convenio.</li> <li>11. Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios.</li> <li>12. Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.</li> <li>13. Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.</li> <li>14. Informe del Fondo para el medio ambiente mundial.</li> <li>15. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto del Fondo fiduciario para el Convenio.</li> <li>20. Presupuesto para el programa de trabajo en el bienio 2003-2004.</li> </ol>		
3 p.m. - 6 p.m.		21. Diversidad biológica forestal.	23. Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos.

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Martes 9 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		21 ( <i>continuación</i> )	23 ( <i>continuación</i> )
15:00 - 18:00		22 Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies.	24 Plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio.
<i>Miércoles 10 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		22 ( <i>continuación</i> )	24 ( <i>continuación</i> )
3 p.m. - 6 p.m.		16. Programas de trabajo temáticos—informes sobre la marcha de las actividades en su aplicación: diversidad biológica de aguas continentales; diversidad biológica marina y costera; diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas; y diversidad biológica agrícola.	18.1 Recursos y mecanismos financieros. 18.2 Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación.
<i>Jueves 11 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.1. Identificación, seguimiento, indicadores y evaluaciones.	18.3 Educación y conciencia pública.
3 p.m. - 6 p.m.		17.2. Iniciativa mundial sobre taxonomía.	19.1 Cooperación con otros convenios, y organizaciones e iniciativas internacionales.
<i>Viernes 12 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.3. Estrategia mundial para la conservación de las plantas.	19.2 Contribución al examen decenal de la aplicación del Programa 21 (“Rio+10”).
3 p.m. - 6 p.m.	Examen del progreso		
<i>Lunes 15 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.6. Enfoque por ecosistemas; utilización sostenible; e incentivos.	17.4 Artículo 8 j) y disposiciones conexas.
3 p.m. - 6 p.m.		17.5. Responsabilidad y reparación (Artículo 14, párrafo 2).	( <i>Asuntos pendientes</i> )
<i>Martes 16 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		( <i>Asuntos pendientes</i> )	( <i>Asuntos pendientes</i> )
3 p.m. - 6 p.m.		( <i>Asuntos pendientes</i> )	( <i>Asuntos pendientes</i> )

	<b>PLENARIA</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
<i>Miércoles 17 de abril de 2002</i> 10:00 - 15:00		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
3 p.m. - 6 p.m.		(Preparación del informe)	(Preparación del informe)
	<b>PLENARIA</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
<i>Jueves 18 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		(Aprobación del informe)	(Aprobación del informe)
3 p.m. - 6 p.m.	5 Informe sobre las credenciales de los representantes ante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.  7 Fecha y lugar de celebración y preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.  24 Otras cuestiones.		
<i>Viernes 19 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.	25 Aprobación del informe de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		
3 p.m. - 6 p.m.	Inauguración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.		
<i>Lunes 22 de abril a viernes 26 de abril</i>	Primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.		
<i>Viernes 26 de abril</i> 3 p.m. - 6 p.m.	25 Aprobación del informe de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.  26 Clausura de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		

-----